

Lineamientos Editorial Universidad ECCI



Editorial ECCI

LINEAMIENTOS PARA PUBLICACIONES

EDITORIAL ECCI

Primera versión año 2017

Emeterio Cruz, MSc Vicerrector de investigación
Ruth Mattos Hernández, Coordinadora Editorial

Actualización en el año 2020

Hernando Curtidor Castellanos, PhD, Vicerrector de investigación
Luz Adriana Suárez Suárez, MSc(c), Editor
Maria Lucero Soler López, MFA, Consejo Superior
Armando Alfredo Hernandez Martin, MSc, Docente de Ingeniería Mecánica
Robert Paul Salazar Romero, PhD, Editor en Jefe Revisa científica Tecciencia
Manuel Alejandro Mayorga Betancour, PhD(c), Docente de Ingeniería Química
Julio Perea Sandoval, MSc, Director de Postgrados

EDITORIAL UNIVESIDAD ECCI

Todo el material que aparece está protegido por las Leyes de Propiedad Intelectual vigentes.

Copyright © 2020 Lineamientos de publicación segunda edición. Todos los derechos reservados. Queda asimismo prohibida su distribución con fines comerciales.

Índice general

1	Introducción	7
1.1	Resolución Rectoral No. 05 de marzo 14 de 2017	7
1.1.1	Objetivo General	8
1.1.2	Resuelve	8
1.1.3	Alcance	8
1.1.4	Efecto	8
2	Definiciones	10
2.1	Autor	10
2.2	Derechos de autor	10
2.3	Libro	10
2.4	Propiedad intelectual	11
2.5	Reimpresión	11
2.6	Coedición	11
2.7	ISBN	11
2.8	ISSN	11
3	Estructura de la Editorial	12
3.1	Comité editorial institucional	12
3.2	Funciones del comite editorial	12

4	Tipo de publicaciones	13
4.1	Libro resultado de investigación	13
4.2	Libro de Texto	14
4.3	Libro académico (Guía o manual de apoyo académico)	14
4.4	Revista	14
5	Proceso editorial	15
5.1	Proceso de recepción y evaluación	15
5.1.1	Condiciones iniciales	15
5.1.2	Envío del documento	16
5.2	Pares evaluadores	17
5.3	Consideraciones por tipo de publicación	17
5.3.1	Evaluación de libros resultados de una investigación	17
5.3.2	Evaluación de libros de texto, manuales o guías académicas	18
5.3.3	Evaluación de revistas	18
6	Proceso de edición	19
6.1	Corrección de estilo	19
6.2	Identificación de la obra	19
6.3	Diagramación y diseño de carátula	19
6.4	Aprobación de artes	19
6.5	Análisis de costos y precio de venta al público	20
6.6	Versión digital	20
6.7	Impresión	20
7	Coediciones	21
8	Difusión, distribución y ventas	22
9	Depósito legal	23
10	Regalías e incentivos	24
10.1	Autores internos	24
10.2	Autores externos	24
10.3	Obsequio de ejemplares	24
10.4	Asignación de puntaje para escalafón	25

1. Introducción

La Universidad ECCI, considera como producción intelectual, toda creación en el campo académico y científico, que se realice en función de los objetivos de investigación, docencia, proyección social e internacionalización.

El proceso de producción intelectual de la Universidad ECCI, cuenta con el respaldo y acompañamiento institucional, velando por que las obras finales contribuyan a la investigación científica, a la docencia, al desarrollo integral de los futuros profesionales y al desarrollo de los objetivos, misión y visión de la Universidad.

La Editorial de la Universidad ECCI, podrá contratar su producción intelectual con el personal administrativo, docente, y estudiantes o con personal externo a la institución, siempre y cuando el autor se acoja al Reglamento de Propiedad Intelectual de la Universidad ECCI vigente a la fecha de la contratación y a los lineamientos editoriales.

En esta guía se da a conocer las definiciones y la estructura de la editorial, el proceso para la evaluación y edición, las co-ediciones, la difusión, distribución y las ventas.

1.1 Resolución Rectoral No. 05 de marzo 14 de 2017

“Por la cual se aprueban los Lineamientos de Producción Intelectual en la Editorial Universidad ECCI” Como parte integral del Reglamento de Propiedad Intelectual Resolución Rectoral 06 del 5 de julio de 2016.

El Rector de la Universidad ECCI, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las consagradas en el Artículo 37 literal b y e de los Estatutos Vigentes de la Universidad, Considerando:

- Que la gestión, producción y comunicación del conocimiento son ejes centrales para el cumplimiento de la misión de las instituciones educativas.
- Que para lograr el desarrollo de la docencia, la investigación, la proyección social y la internacionalización, se hace necesario incentivar el desarrollo de conocimiento y establecer los lineamientos de producción intelectual.
- Que la Universidad ECCI es consciente de su compromiso y se acoge a la normatividad que regula lo relativo a la propiedad intelectual y la protección de los derechos de autor.
- Que la Universidad ECCI está comprometida con la producción de libros en las formas contempladas institucionalmente.

1.1.1 Objetivo General

Normalizar el proceso para la producción intelectual en la UNIVERSIDAD ECCI a través de su Editorial, estableciendo lineamientos para su presentación, enmarcados en el respeto a los derechos de autor propios y ajenos, acogiendo a la ley 23 de 1982 sobre derechos de autor y la Decisión Andina 351 de 1993.

Objetivos Específicos

- Orientar a la comunidad de la Universidad ECCI e interesados externos, en el proceso de producción intelectual de la Editorial.
- Posicionar una imagen editorial propia, que certifique la alta calidad de los libros, revistas, boletines y todo material editado por esta Editorial e incrementar la presencia de la Universidad en el contexto regional, nacional e internacional.
- Elevar la calidad, la visibilidad y el reconocimiento internacional de la producción intelectual desarrollada por los profesores, estudiantes, administrativos, egresados y autores externos.

1.1.2 Resuelve

Aprobar los Lineamientos de Producción Intelectual, a fin de establecer los parámetros básicos que orienten la construcción y entrega de manuscritos para el proceso de edición con la Editorial Universidad ECCI, según los tipos de publicaciones.

1.1.3 Alcance

Estos lineamientos son de cumplimiento obligatorio para toda la comunidad universitaria y demás personas que participen en la edición y publicación de manuscritos, apuntes, desarrollos, construcciones académicas, textos etc que conduzcan a publicaciones serias y organizadas que contribuyan al crecimiento intelectual de los lectores en la Universidad ECCI.

1.1.4 Efecto

En todos los procesos de edición en la Universidad ECCI, se aplicará la normativa internacional vigente sobre Derechos de Autor, las leyes nacionales sobre la materia y en particular lo dispuesto en el Reglamento de Propiedad Intelectual de la Universidad ECCI y a lo dispuesto en estos Lineamientos. Las publicaciones serán resultado de la producción intelectual de docentes, investigadores, egresados y estudiantes de la Universidad, como también de

autores independientes en cumplimiento del plan de desarrollo y las funciones sustantivas de la Universidad.

2. Definiciones

2.1 Autor

Persona que crea una obra ya sea artística, académica o científica.

2.2 Derechos de autor

Es la protección que otorga el Estado a los autores y demás titulares de derechos, sobre las obras del ingenio, en el campo literario, artístico y técnico, siempre que impliquen un acto de creatividad. El derecho de autor comprende los derechos morales y los derechos patrimoniales.

Los Derechos Morales: Salvaguardan el vínculo que se genera entre el autor y su obra, en tanto ésta constituye la expresión de su personalidad.¹

Los Derechos Patrimoniales: Son prerrogativas de naturaleza patrimonial, que le permiten a su titular de manera exclusiva, controlar, disponer y aprovecharse económicamente de la obra por cualquier medio. Su titular puede realizar, autorizar o prohibir: la reproducción, comunicación pública, distribución pública de ejemplares, traducción, adaptación, arreglo u otra transformación de la obra, la importación y exportación de ejemplares de su obra reproducidos sin su autorización, entre otros.²

2.3 Libro

Se entiende como libro de publicación el material editado en medio impreso o digital que por su contenido pueda clasificarse como:

- Libro de investigación
- Libro de texto o guía

¹<http://derechodeautor.gov.co:8080/>

²<http://derechodeautor.gov.co:8080/>

- Libro de interés general
- Revista científica o divulgativa
- Boletín

2.4 Propiedad intelectual

El conjunto de derechos que se ejerce sobre toda creación del intelecto humano, especialmente en los campos científico, literario, artístico, industrial o comercial. La propiedad intelectual comprende el derecho de autor, los derechos conexos y la propiedad industrial.

2.5 Reimpresión

Ejemplares impresos o reproducidos de una misma edición o de una edición actualizada o complementada posterior al primer tiraje. Las reimpresiones deben llevar el ISBN de la edición correspondiente.

2.6 Coedición

Es la unión entre dos o más editoriales, universidades o empresas para publicar una obra.

2.7 ISBN

International Standard Book Numbers, convención internacional a manera de identificación que utilizan las casas editoras en cada libro que publican.

2.8 ISSN

International Standard Serial Number, convención internacional a manera de identificación de la revista que se publica.

3. Estructura de la Editorial

La Editorial esta adscrita a la Vicerrectoría de Investigación, y su función es la edición y divulgación de los textos que reúnan la producción intelectual de docentes, investigadores, egresados y estudiantes de la Universidad, como también de autores independientes en cumplimiento de las funciones sustantivas de la Universidad.

Para el cumplimiento de los objetivos de producción intelectual en la Universidad, se establece la siguiente estructura:

3.1 Comité editorial institucional

- El Vicerrector de Investigación.
- Un Miembro de Consejo Superior.
- Docentes de la universidad que hayan sido autores reconocidos en la Universidad (Máximo cinco).
- Coordinador Editorial o quien haga sus veces.

3.2 Funciones del comité editorial

- Ser un canal de comunicación entre las diferentes dependencias de la Universidad que tengan propuestas para revisar, editar y publicar.
- Aprobar las políticas para publicaciones en la Universidad ECCI.
- Apoyar el fortalecimiento y posicionamiento de la imagen de la Editorial Universidad ECCI.
- Apoyar procesos de indexación de las revistas.

4. Tipo de publicaciones

Según Book Citation Index y los lineamientos del Ministerio de Ciencia Tecnología - Modelo de medición de grupos, se han establecido cuatro tipologías de publicaciones.

4.1 Libro resultado de investigación

Un libro resultado de investigación de acuerdo con lo establecido por El Ministerio de Ciencia y tecnología se define como: *“Una publicación original e inédita, cuyo contenido es el resultado de un proceso de investigación; que previo a su publicación ha sido evaluado por parte de dos pares académicos; que ha sido seleccionada por sus cualidades científicas como una obra que hace aportes significativos al conocimiento en su área y da cuenta de una investigación completamente desarrollada y concluida. Además, cuenta con normalización bibliográfica”*. Esto quiere decir que la Editorial de la Universidad ECCI considera un libro de investigación como la obra que reúne los resultados de proyectos de investigación, junto con aportes previos del autor a través de artículos originales, de reflexión o revisiones sistemáticas y una amplia revisión bibliográfica sobre el tema.

Además debe considerar los siguientes aspectos:

- Debe nombrar el proyecto bajo el cual se realizó el libro o las investigaciones que dieron origen al mismo.
- Las investigaciones que referencia el libro no deben tener más de 5 años de antigüedad.
- Debe presentar el desarrollo completo de una temática, capaz de garantizar la unidad de la obra.
- Debe tener una fundamentación teórica adecuada con relación al tema tratado.
- Debe presentar un tratamiento metodológico del tema propio de las producciones académicas y científicas.
- Debe incluir aportes y reflexiones de los investigadores.
- Debe tener fuentes pertinentes y de alta calidad.
- Debe ser de carácter inédito.

- Debe tener un grado de divulgación local, nacional o internacional.
- Debe ser presentado por autores con trayectoria verificable en el campo de investigación tratado.

4.2 Libro de Texto

Recurso educativo básico para la formación de las personas, como un apoyo indispensable para maestros y alumnos como un reflejo de la enseñanza.

- Evidencia clara contundente del currículo de la asignatura o asignaturas.
- Instrumento de apoyo en el proceso enseñanza y aprendizaje.
- Proporcionar información, coherente y organizada según la temática tratada.

4.3 Libro académico (Guía o manual de apoyo académico)

Publicación de carácter pedagógico y didáctico, orientado hacia los procesos de enseñanza y aprendizaje, permite el fortalecimiento en un campo del conocimiento específico.

4.4 Revista

Medio de publicación de artículos científicos, de revisión, de estudios de caso, con periodicidad establecida e ISSN, cumpliendo con estándares de indicadores como: Pubindex, SCiELO, Scopus, MIAR, Redalyc y, Latindex entre otros, lo cual contribuye al debate y creación del conocimiento sobre tópicos relevantes en el plano nacional e internacional.

Proceso de recepción y evaluación

- Condiciones iniciales
- Envío del documento

Pares evaluadores

Consideraciones por tipo de publicación

- Evaluación de libros resultados de una investigación
- Evaluación de libros de texto, manuales o guías académicas
- Evaluación de revistas

5. Proceso editorial

5.1 Proceso de recepción y evaluación

A continuación se describe el proceso editorial para la edición de libros, ver la Figura 5.1.

5.1.1 Condiciones iniciales

El código de ética en la publicación y los lineamientos están basados en las definiciones y lineamientos de la Decisión andina 351 de 1993, la cual tiene por finalidad reconocer una adecuada y efectiva protección de los autores, aplica a todo tipo de publicaciones. Más información al respecto se puede encontrar disponible en: Decisión andina 351 de 1993.

Los documentos presentados para evaluación a la Editorial siempre serán revisados para evitar problemas de duplicidad o plagio antes de ser enviados a revisión por parte de los pares evaluadores.

Conflicto de intereses

Se recomienda que los autores revelen cualquier conflicto de intereses incluyendo situaciones de orden financiero, personal u otro con demás personas u organizaciones.

Evaluación de Condiciones iniciales

- El libro no ha sido publicado previamente.
- El libro no se encuentra en evaluación o en proceso de publicación en otra Editorial.
- Todos los autores aprueban el documento.
- El documento no será publicado en ningún otro lugar o en otro idioma sin el consentimiento de los autores.
- Los autores permiten a la Editorial someter el documento a evaluación anti-plagio empleando software especializado.

Sobre solicitudes de cambio en documentos publicables

Antes de que el documento haya sido publicado en línea: Cualquier solicitud de adición, remoción o cambio de los autores debe ser enviada al Editor o al director general por parte



Figura 5.1: Proceso editorial

del autor de correspondencia del documento y debe incluir:

- El motivo del cambio, reordenamiento o remoción.
- La confirmación escrita (e-mail o carta) de todos los autores aceptando el cambio solicitado.

En el caso de solicitar adición o remoción de un autor, se debe incluir la confirmación del autor que será adicionado o removido. Las solicitudes que no sean enviadas por el autor de correspondencia serán redireccionadas por el Editor en jefe o el Director general para seguir el proceso. Cabe anotar que:

- El Editor en jefe le informará al Comité editorial de estas solicitudes.

Papel de la fuente de financiación

La Editorial solicitará a los autores identificar cual fue la institución que dio apoyo financiero a la investigación, y cuál fue su rol en la misma. Si fue en la etapa de diseño de la investigación, de recolección de información, análisis y preparación de datos, redacción del documento, entre otros.

5.1.2 Envío del documento

Se entregará vía online al correo editorial@ecc.edu.co, utilizando el procesador de texto word, a una sola columna, en letra tipo arial 11 y a espacio sencillo, junto con el formato de recepción de originales FR-IN-026.

- Estructura del libro: Tener orden por capítulos y ser coherente con su temática.
- Citaciones y referencias: Toda la bibliografía presentada debe estar citada dentro del texto, debe tener un solo formato de citación, como gestores bibliográficos se recomienda utilizar Mendeley o Zotero.
- Revisión de aspectos ortográficos, teniendo cuidado del uso de las mayúsculas y minúsculas, reglas de acentuación con tilde, reglas de puntuación, uso de guiones, escritura de números.
- Imágenes, tablas y figuras deben ir aparte en un archivo zip en formato jpg.

Nota: *Antes de enviar se recomienda, revisar ortografía, bibliografía y resolución de las imágenes. Si no cumple con estas condiciones sera devuelto.*

5.2 Pares evaluadores

Una vez cumpla las condiciones iniciales pasará a evaluación de contenido de la siguiente manera:

- Según el contenido, se buscará un evaluador en el área. Igualmente se solicitará apoyo al comité con el nombre de algún evaluador.
- Se enviará la solicitud a los pares evaluadores y se dará 1 mes para la evaluación.
- Una vez se tenga el concepto del par sera enviado al autor, el cual tendrá un plazo de 1 mes para enviar el documento con las correcciones, recomendaciones de cambio, orden etc que bien ha tenido el par para la consideración del autor.

Nota 1: *Sin esta evaluación o concepto de un par no será editado.*

Nota 2: Para los seminarios, congresos y coloquios, se tomará como evaluación, el concepto del comité científico, por lo tanto se debe enviar a la editorial, el material a editar y los soportes de evaluación del comité.

5.3 Consideraciones por tipo de publicación

5.3.1 Evaluación de libros resultados de una investigación

La Vicerrectoría de Investigación y el Comité Editorial Institucional, serán quienes en primera instancia avalen el documento desde el punto de vista académico, científico, presupuestal y que cumpla las siguientes condiciones:

- El documento evaluado es el resultado de un proceso maduro de investigación, lo cual significa que la investigación pasó por un proceso en el cual el problema, la metodología, los resultados han sido retroalimentados por los mecanismos de divulgación científica y contrastados con otras investigaciones en el área.
- El contenido del documento evaluado, está estructurado y escrito en forma adecuada para ser entendido y discutido por la comunidad de investigadores en el tema.
- El concepto emitido por el evaluador, acerca del documento a publicarse como libro resultado de investigación, deberán confirmar que el manuscrito aplica como libro de investigación y sugerir explícitamente su publicación.

Parágrafo 1.

En el proceso de evaluación se mantendrá el anonimato de los pares designados para la evaluación y de los autores. Los pares no tendrán ningún vínculo con la Institución, en lo posible. Los pares evaluadores deberán verificar aspectos relacionados con la calidad del contenido.

Parágrafo 2

Los libros de Investigación deben cumplir las condiciones registradas en el formato de evaluación designado para ello (FR-IN-033), el cual se encuentra en la página web de la editorial.

Parágrafo 3

Se debe nombrar bajo que proyecto de investigación se desarrollo el libro.

5.3.2 Evaluación de libros de texto, manuales o guías académicas

Son documentos de carácter pedagógico y didáctico, que se orientan hacia los procesos de enseñanza y aprendizaje. La Vicerrectoría de Investigación y el Comité Editorial Institucional, serán quienes en primera instancia avalen el documento desde el punto de vista académico, científico y presupuestal. De ser aprobada la propuesta, se designará un (1) par interno o externo a la Institución, teniendo en cuenta las condiciones registradas en el formato. FR-IN-033 designado para ello, el cual será diligenciado por el par asignado quien indicará explícitamente su sugerencia de publicación del documento.

5.3.3 Evaluación de revistas

Se hará preferiblemente por un par externo y experto en el tema, o por un par interno que goce de autoridad en el mismo el cual puede tener pregrado, maestría o doctorado y **como único requisito debe haber publicado en los últimos dos años sobre el tema**. El par será escogido de la base de datos de la revista, o recomendado por los miembros del comité de la revista, **cabe tener en cuenta que debido a la especificidad de las revistas cada una debe tener su propio comité, el cual debe tener como característica ser externo a la institución editora.**

6. Proceso de edición

Una vez revisado por los pares y corregido por los autores se entregara el manuscrito en el procesador de texto word, a la editorial.

6.1 Corrección de estilo

La corrección de estilo se hará sobre el documento no diagramado. Los cambios sugeridos serán revisados y aprobados por el autor en un plazo de tiempo acordado, no superior a 10 días. La entrega final por parte del autor deberá hacerse expresando de forma explícita la aceptación del documento para su publicación.

6.2 Identificación de la obra

La Editorial Institucional, tramitará ante la Cámara Colombiana del Libro la identificación legal del libro, el International Standard Book Number ISBN o el International Standard Bserial Number ISSN (según el caso) e igualmente se asignará el Digital Object number DOI, previa creación de la URL.

6.3 Diagramación y diseño de carátula

La Editorial de la Universidad ECCI designará un diagramador, a partir de ese momento la Editorial entregará el texto definitivo entregado por el autor, a un diseñador que realizará las adaptaciones de acuerdo a la pautas de diseño indicadas por la Editorial.

6.4 Aprobación de artes

Una vez aprobados los artes por parte de la Editorial, el autor los revisará en un tiempo no mayor a 3 días hábiles y dejará constancia de su aprobación.

6.5 Análisis de costos y precio de venta al público

La Editorial Institucional hará el análisis de costos de impresión, distribución y comercialización de la publicación, determinando el precio de venta al público.

6.6 Versión digital

Se considerará una versión digital, la cual debe estar acorde con los parámetros digitales, y que sus figuras e imágenes se puedan encontrar fácilmente, previo análisis de costos y procedimientos de venta al público a través de los medios digitales.

6.7 Impresión

Realizadas las aprobaciones por parte del autor, la Editorial Institucional enviará a impresión el documento, proceso que deberá realizarse en un tiempo no superior a 3 meses, teniendo en cuenta la programación de la Editorial. El tiempo estimado de impresión será de 20 días calendario.

7. Coediciones

Las Ediciones realizadas entre la Editorial de la Universidad ECCI y otras Editoriales, se realizarán de acuerdo a las normas y políticas editoriales de cada una de las partes, mediante convenio. La Editorial Institucional será la responsable directa de las coediciones institucionales.

8. Difusión, distribución y ventas

La Editorial de la Universidad ECCI asegurará que la distribución y comercialización de la publicación se realice, estableciendo convenios con distribuidores expertos y participando en Ferias del libro organizadas en territorio nacional e internacional, así como ferias universitarias, de igual manera se establecerán los procedimientos de venta de libros electrónicos producidos en la editorial de la Universidad.

9. Depósito legal

La Editorial de la Universidad ECCI realizará el depósito legal de cada uno de los libros publicados, ante:

- La Biblioteca Nacional
- La Biblioteca del Congreso
- Hemeroteca
- Biblioteca Wolmar Casadiego de la Universidad ECCI

Garantizará el cumplimiento de lo reglamentado en el Decreto 460 de 1995; que busca garantizar la conservación e incrementar la memoria cultural del país, igualmente se hará el Depósito legal digital.

10. Regalías e incentivos

10.1 Autores internos

Según el capítulo IX, del reglamento docente de la Universidad ECCI, artículo 57, en el párrafo c: Con el fin de premiar, estimular y mejorar sus cualificaciones profesionales, se establecen los siguientes estímulos:

- Costeo de la publicación de los libros: Incluye la edición, revisión técnica y corrección de estilo, avalados por el comité editorial de la Universidad ECCI y pago del 20 % sobre la venta de cada ejemplar.
- Regalías en especie: La Editorial Institucional podrá pactar con el autor o autores, el pago de regalías en especie, para tal caso, estos libros no se considerarán como vendidos pero sí harán parte del cálculo del precio de venta al público.

10.2 Autores externos

La producción intelectual que se genere con autores externos; que no hagan parte de la nómina de la Institución, recibirán el 10 % por concepto de regalías oficiales sobre la venta de cada ejemplar. El porcentaje adicional se determinará en la evaluación editorial que realice el Comité Editorial institucional previamente en la etapa inicial del proceso de edición y se informará al autor o autores para su consentimiento, sin exceder el 10 %, lo anterior se estipula en el contrato de edición.

10.3 Obsequio de ejemplares

La Editorial de la Universidad ECCI entregará gratuitamente al autor o autores cinco (5) ejemplares, para tirajes por encima de 200 ejemplares. Estos no se considerarán como ejemplares vendidos, por lo tanto no harán parte de la liquidación de regalías.

10.4 Asignación de puntaje para escalafón

Para los docentes de la Universidad ECCI que contribuyan en publicaciones con la Editorial de la misma Universidad se asigna un puntaje que aumenta para su escalafón.

El libro o capítulo de libro con ISBN que presente el docente aprobado por el comité editorial y publicado será tramitado teniendo en cuenta y dando cumplimiento a la categoría asociado y superior del capítulo II del reglamento docente.

Los presentes lineamientos Se aprueba a los 13 días del mes de diciembre de 2021.

Fernando Arturo Soler Lopez
Rector